

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.660 · 1938

LEY 4660

Boletín Oficial, 17 de enero de 1938 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4660

LEY 4660

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de Avellaneda a donar a

la Dirección General

de Escuelas de

la Provincia

de Buenos Aires, de acuerdo a

la Ordenanza

sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 2 de junio de 1936, con destino a la construcción de edificios escolares, los siguientes bienes de propiedad municipal:

a) Un lote de terreno situado en la calle Portela , en la población de Valentín Alsina, con una superficie total de un mil trescientos nueve metros cuadrados;

b) Un lote de terreno situado en la calle Coronel Lugones , antes Avenida Quintana, población de Remedios de Escalada, manzana E. donado a

la Municipalidad

por don Pedro Galíndez, en 7 de diciembre de 1913;

c) Un lote de terreno situado en la población de Lanús, calle Buenos Aires, con una superficie de dos mil metros cuadrados, donado a

la Municipalidad

por don Federico A. Martínez de Hoz, con fecha 28 de junio de 1913;

d) Un lote de terreno situado en el Cuartel Cuarto, calle Bernal, con una superficie de un mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados, donado a

la Municipalidad

por don Jorge L. Lafuente, en fecha 9 de noviembre de 1927;

e) Dos lotes de terreno situados en el Cuartel Tercero; uno en la calle Honduras, con una superficie de un mil metros cuadrados; y otro, con la misma superficie situado en la calle Humberto Iº, terrenos que fueron donados a

la Municipalidad

por don Juan José Zabaleta;

f) Un lote de terreno con una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados, situado en el Cuartel Quinto, sobre la calle Oliden , donado a

la Municipalidad

por Bordoy Hermanos, en fecha 9 de diciembre de 1931;

g) Dos lotes de terreno con una superficie total de dos mil ciento noventa y nueve metros cuadrados, con frente uno a la calle Navarro y otro a la calle Lobos, en el Cuartel Sexto del Partido, donados a

la Municipalidad

, en fecha 22 de mayo de 1922, por don Vicente Casullo y doña Adela Finochietto .

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4660. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).